



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION JEFATURAL N° 073 -2018-SUNARP/ZR N°IV-JEF

Iquitos, **24 SEP 2018**

VISTO: El Informe N°260-2018-SUNARP/ZR.IV/UADM, referido a la propuesta de aprobación de una Directiva Zonal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de establecer normas y mecanismos para el uso y manejo adecuado del fondo de sencillo distribuido en las Cajas que dan atención al usuario en la Zona Registral N°IV Sede Iquitos, destinado a eliminar las demoras en la atención por motivos de falta de sencillo al momento del servicio de ventanillas de caja, la Unidad de Administración ha proyectado la Directiva de Administración del Fondo de Sencillo en las Ventanillas de Caja;

Que, por otro lado, es de precisar que la Directiva N°008-2008-SUNARP/SN sobre *"Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos"*, aprobada por Resolución N° 313-20018-SUNARP/SN, de fecha 18.11.2008, el punto 5.1, define que *"Las Directivas son documentos específicos que precisan, norman acciones, determinan procedimientos y establecen disposiciones que se aplican en cumplimiento de los dispositivos en vigencia (...)";*

Que, así también, conforme lo especifica el numeral 5.2.2, de la Directiva mencionada en el considerando precedente, la *"Directiva Zonal, es aquella que comprende disposiciones de carácter operativo y/o administrativo y que son de aplicación en las Zonas Registrales que la emite"*.- Por lo cual, según lo establecido en el numeral 5.4, las Directivas de carácter Zonal, se aprueban mediante Resolución Jefatural;

Que, la Jefe (e) de la Unidad de Administración mediante el Informe N°260-2018-SUNARP/ZR.IV/UADM, señalado en el Visto, comunica de la elaboración de la presente DIRECTIVA ZONAL con alcance para esta Zona Registral, relacionado a los mecanismos para el uso y manejo adecuado del Fondo de Sencillo distribuido en las Cajas que dan atención al usuario, y propone para tal efecto, la aprobación de la DIRECTIVA DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE SENCILLO EN LAS VENTANILLAS DE CAJA;

Que, mediante el Informe N°086-2018-SUNARP/ZR.IV-UPP, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, refiere que atendiendo a la propuesta de



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

directiva formulada por la Unidad de Administración, y en aplicación de las disposiciones señaladas en la Directiva N°008-2008-SUNARP/SN "Lineamientos para la formulación y aprobación de directivas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", ha procedido a revisar la propuesta de Directiva de alcance zonal, por lo cual, otorga la conformidad correspondiente;

Que, estando a los considerandos precedentes, se hace necesario establecer mecanismos para el uso y manejo adecuado del Fondo de Sencillo distribuido en las Cajas que dan atención al usuario, mediante una norma interna de carácter zonal, destinada a eliminar las demoras en la atención al usuario por motivos de falta de sencillo al momento del servicio de Ventanillas de Caja de esta Zona Registral N° IV-Sede Iquitos;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a las facultades contenidas en la Resolución N° 037-2018-SUNARP/GG.

Con el Visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva de carácter zonal, siguiente:
"DIRECTIVA DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE SENCILLO EN LAS VENTANILLAS DE CAJA ", que contiene cuatro (4) folios.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR, los alcances y el contenido de la presente Resolución, a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para las acciones de su competencia.

Regístrese y Comuníquese;




Carmen Salomé Sandoval Pinto
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos